



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 178-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 28 de Junio del 2021.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe N°028-2021-MDJLO/SGCDCYGRDD, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia del Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; mediante el cual presenta el **PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (POE) 2021 del Distrito de José Leonardo Ortiz**, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía; y (Reg.601-28.06.2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 30 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece su ámbito de aplicación “La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la Ley 29664, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último, es la prevención, la reducción, y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, en el literal 14.2 de la referida ley, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Que, en ese contexto, conforme al artículo 31° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el proceso de respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

Que, conforme al artículo 14 de la Ley N° 29664, la Sub Gerencia del Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, ha elaborado el **PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (POE) 2021 del Distrito de José Leonardo Ortiz**, que plantea la respuesta de intervención de manera oportuna y eficiente para contrarrestar y atenuar el impacto negativo ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud y en caso de emergencia o desastre, el cual contiene criterios técnicos y de acciones de respuesta ante la ocurrencia, con la finalidad suprema de proteger la vida humana y el patrimonio, favoreciendo así, a la preservación de la vida, mitigación y reducción de los efectos sobre bienes, economía y el ambiente en el territorio.

Que mediante Informe N°028-2021-MDJLO/SGCDCYGRDD, de fecha 17 de junio del 2021, la Sub Gerencia del Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; presenta el **PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (POE) 2021 del Distrito de José Leonardo Ortiz**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo opinado por la Sub Gerencia del Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (POE) 2021 del Distrito de José Leonardo Ortiz, contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil de ésta institución municipal, dar cumplimiento a la presente resolución bajo los términos que se exponen en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los interesados y dependencias administrativas correspondientes de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18 de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y procesos Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
-ALCALDIA
-G.M.
-SGDC
-Interesados
-ARCHIVO.
NRD/ism



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE